



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Fijación Alimentos
Demandante : Cindy Lorena Patiño Triana
Demandados : Vanderley Javier Gutiérrez Burgos
Radicación : 2023-00520
Interlocutorio : 0053

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, que promueve la señora **ERIKA VANESSA CARVAJAL BARRETO** con C.C. 1.003.554.760, en representación de las NNA VALERY MICHEL y MAITE DIAZ CARVAJAL, contra su progenitor **EDINSON DIAZ CIFUENTES** con **C.C 1.070.193.915**, mayores y con domicilio de Girardot-Cundinamarca.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado **EDINSON DIAZ CIFUENTES** concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Previo a decretar medida se ordena Oficiar a la pagaduría de la POLICIA NACIONAL, para que indique que sueldo y emolumentos percibe el señor **EDINSON DIAZ CIFUENTES**, como patrullero de esa entidad. Oficiese.

SEXTO: Ahora teniendo en cuenta el pedimento especial de la demanda, esta Judicatura le concede el AMPARO DE POBREZA a la señora ERIKA VANESSA CARVAJAL BARRETO en su condición de progenitora de las NNA, conforme al art. 160 del C.G.P.

SEPTIMO TENER a la señora ERIKA VANESSA CARVAJAL BARRETO litigante en causa propia, para los fines legales a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **005** del 26 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario